



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°215-2013

**FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA CUOTA GLOBAL DE
CAPTURA DE CONGRIO DORADO, AÑO 2014**

Valparaíso, Diciembre 2013



CONTENIDO

	Pag.
1. OBJETIVO	2
2.- ANTECEDENTES LEGALES	2
3.- CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	1
3.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral	3
3.2. Marco biológico de referencia	3
3.3. Estado de conservación biológica del recurso	3
3.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	3
3.5. Cuota global de Captura	4
3.6. Deducciones y fraccionamiento	4
3.7. Distribución temporal de la flota industrial	4
3.8. Distribución de cuota artesanal	4
3.9. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal	4
3.10. Recomendación	6
4- CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR	6
4.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral	7
4.2. Marco biológico de referencia	7
4.3. Estado de conservación biológica del recurso	7
4.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	7
4.5. Cuota global de Captura	7
4.6. Deducciones y fraccionamiento	7
4.7. Distribución temporal de la flota industrial	8
4.8. Distribución de cuota artesanal	8
4.9. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal	8
4.10. Recomendación	8
5.- CONGRIO DORADO AL NORTE DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍA	9
5.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral	9
5.2. Marco biológico de referencia	9
5.3. Estado de conservación biológica del recurso	9
5.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable	10
5.5. Cuota global de Captura	10
5.6. Deducciones y fraccionamiento	10
5.7. Distribución de cuota artesanal	10
5.8. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal	10
5.9. Recomendación	11

1.- OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo establecer el fraccionamiento y distribución de la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2014 según lo informado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo en las siguientes áreas administrativas: a) la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S, y 47°S, b) la Unidad de Pesquería Sur (UPS) entre el 47°S y límite sur de la XII Región, y en el área al Norte de las Unidades de Pesquería (N-UP), esto es entre la V y el 41°28,6'S.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

a) Deduciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundamentamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: "*Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"
2. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*"

b) Fraccionamiento sectorial

El Artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región al límite sur de la XII Región para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución regional de la cuota artesanal

Según se indica en la letra c) del Artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura "*El Subsecretario podrá, mediante resolución fundada: c) Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región*".... "*En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda*".

3.- CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

3.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral en la sesión realizada entre el 18 y 20 de diciembre de 2013, se pronunció respecto de los Puntos Biológicos de Referencia (PBRs) de congrio dorado, el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para Unidad de Pesquería Norte, según se indica a continuación.

3.2. Marco biológico de referencia

Se acogen los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) recomendados por IFOP, los cuales serán revisados próximamente en el marco del proyecto "Revisión de los PBR's en las pesquerías nacionales":

- a. $BD_{proxy_{MRS}} = 40\%BD_o$
- b. $BD_{límite} = 20\%BD_o$
- c. Rango plena explotación: $35\%BD_o - 45\%BD_o$ (por razones prácticas)
- d. $F40\%$, como "proxy" de F_{rms} , límite de sobre-explotación por mortalidad por pesca (sobrepesca).

3.3. Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de la evaluación proporcionada por IFOP para el stock norte de congrio dorado se estableció que la biomasa desovante se encuentra en un 17% de la biomasa desovante virginal (BD_o), por debajo del nivel de reducción de biomasa desovante límite, en consecuencia el stock se encuentra en condición de colapso. La mortalidad por pesca actual es inferior al nivel de referencia límite de sobrepesca.

3.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

En la determinación del rango de CBA se utilizó la estrategia de rampa debido a que la sugerencia del Ministerio, utilizar F_{rms} en el plazo de 10 años como estrategia, implicaría que la mortalidad por pesca se debe aumentar, lo que resulta contrario al enfoque precautorio y estado de colapso en el que se encuentra el stock.

Considerando el estatus del stock norte de congrio dorado, el Comité recomendó un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al Rendimiento Máximo Sostenido (RMS) de 764 toneladas para el año 2014. Por lo tanto, el rango de capturas biológicamente aceptables es de 611 - 764 toneladas, el que tiende a alcanzar el RMS en 8 años.

3.5. Cuota global de captura

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo indicado por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **764 toneladas** de congrio dorado para el año 2014, en la Unidad de Pesquería Norte.

3.6. Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **15 toneladas** asociado a investigaciones recurrentes (Captura de ejemplares mantención en cautiverio):
- ii. *Cuota para imprevistos:* Se consideran **7 toneladas** para fines de imprevistos, no identificados a la fecha de elaboración del informe.
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **742 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	371 toneladas
Sector industrial	:	371 toneladas

3.7. Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	185,5 toneladas
Marzo- Diciembre	:	185,5 toneladas

3.8. Distribución de cuota artesanal

Acorde a los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

X Región:	297 toneladas (correspondiente al 80%)
Cuota objetivo:	267 toneladas
Fauna acompañante:	30 toneladas
XI Región:	74 toneladas (correspondiente al 20%)
Cuota objetivo:	67 toneladas
Fauna acompañante:	7 ton

3.9. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal

X Región:

Enero- Julio:	133,5 toneladas
Agosto - Diciembre:	133,5 toneladas

XI Región:

Enero- Julio:	33,5 ton
Agosto - Diciembre:	33,5 toneladas

3.10. Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **764 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE 2014				Toneladas
CUOTA GLOBAL				764,0
Cuota de investigación				15,0
Cuota de imprevistos				7,0
REMANENTE UPS				742,0
CUOTA INDUSTRIAL				371,0
Enero - Febrero				185,5
Marzo - Diciembre				185,5
CUOTA ARTESANAL				371,0
X Región				297,0
Objetivo				267,0
Enero - Junio				133,5
Julio - Diciembre				133,5
Fauna acompañante				30,0
XI Región				74,0
Objetivo				67,0
Enero - Junio				33,5
Julio - Diciembre				33,5
Fauna acompañante				7,0

4.- CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR

4.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral en la sesión realizada entre el 18 y 20 de diciembre de 2013, se pronunció respecto de los Puntos Biológicos de Referencia (PBRs) de congrio dorado, el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable para Unidad de Pesquería Sur.

4.2. Marco biológico de referencia

Se acogen los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) recomendados por IFOP, los cuales serán revisados próximamente en el marco del proyecto "Revisión de los PBR's en las pesquerías nacionales":

- a. $BD_{proxyMRS} = 40\%BD_o$
- b. $BD_{límite} = 20\%BD_o$
- c. Rango plena explotación: $35\%BD_o - 45\%BD_o$ (por razones prácticas)
- d. $F40\%$, como "proxy" de Frms, límite de sobre-explotación por mortalidad por pesca (sobrepesca).

4.3. Estado de conservación biológica del recurso

Sobre la base de la evaluación proporcionada por IFOP para el stock sur de congrio dorado se estableció que la biomasa desovante se encuentra en un 16% de la biomasa desovante virginal (BD_o), por debajo del nivel de reducción de biomasa desovante límite y en consecuencia el stock se encuentra en condición de colapso. Igualmente, la mortalidad por pesca actual es superior al nivel de referencia límite (Frms). Esta condición ha sido denominada como sobrepesca por el comité.

4.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.

En la determinación del rango de CBA se utilizó la estrategia de rampa, debido a que el objetivo de manejo propuesto por el Ministerio de alcanzar el RMS en 7 años utilizando Frms no se logra. La estrategia de rampa es consistente con el objetivo de conservación. Se consideró que en este stock resulta evidente una reducción significativa de la mortalidad por pesca dada la condición de colapso y sobrepesca que presenta el recurso. Acorde con esto el Comité recomendó un nivel de CBA máxima que hace tender el recurso al RMS de 271 toneladas para el año 2014. Por lo tanto, el rango de CBA recomendado es de 217 - 271 toneladas, el que tiende a alcanzar el RMS en 8 años.

4.5. Cuota global de captura

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo indicado por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **271 toneladas** de congrio dorado para el año 2014 en la Unidad de Pesquería Sur.

4.6. Deduciones y fraccionamiento

- iv. *Reserva de Investigación:* **5 toneladas** asociado a investigaciones aún no determinadas:
- v. *Cuota para imprevistos:* **2 toneladas** para imprevistos no definidos a la fecha de elaboración del informe
- vi. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **264 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un



50%% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal: 132 toneladas
Sector industrial : 132 toneladas

4.7. Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero: 66 toneladas
Marzo- Diciembre: 66 toneladas

4.8. Distribución de cuota artesanal

Acorde a los porcentajes empleados anteriormente, la distribución de la cuota artesanal será la siguiente:

XI Región: 13 toneladas (correspondiente al 10%)
 Cuota objetivo: 10,5 toneladas
 Fauna acompañante: 2,5 toneladas
XII Región: 119 toneladas (correspondiente al 90%)
 Cuota objetivo: 107 toneladas
 Fauna acompañante: 12 toneladas

4.9. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal

XI Región:

Enero- Julio: 5 toneladas
Agosto - Diciembre: 5,5 toneladas

XII Región:

Enero- Julio: 53,5 toneladas
Agosto - Diciembre: 53,5 toneladas

4.10. Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **271 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Sur, según se indica en la siguiente tabla:



CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA SUR			Toneladas
CUOTA GLOBAL			271,0
Cuota de investigación			5,0
Cuota de imprevistos			2,0
REMANENTE UPS			264,0
CUOTA INDUSTRIAL			132,0
	Enero- Febrero		66,0
	Marzo-Diciembre		66,0
CUOTA ARTESANAL			132,0
	XI Región		13,0
	Objetivo		10,5
	Enero -Junio		5,0
	Julio - Diciembre		5,5
	Fauna acompañante		2,5
	XII Región		119,0
	Objetivo		107,0
	Enero-Junio		53,5
	Julio - Diciembre		53,5
	Fauna acompañante		12,0

5. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍA

5.1. Asesoría del Comité Científico Técnico de Recursos Demersales Zona Sur Austral

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral en la sesión realizada entre el 18 y 20 de diciembre de 2013, se pronunció respecto de los Puntos Biológicos de Referencia (PBRs) de congrio dorado, el estado de conservación del recurso o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable para el área al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región (al norte del 41°28,6'S).

5.2. Marco biológico de referencia

El Comité consideró que no existe información suficiente para determinar los puntos biológicos de referencia.

5.3. Estado de conservación biológica del recurso

No es posible establecer el estado de conservación biológica de congrio dorado al norte del paralelo 41°28,6'S.

5.4. Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Sobre la base del enfoque precautorio, para la estimación de la CBA se consideró el menor desembarque de la serie 2006-2012 a fin de determinar la proporción de desembarque con respecto a la unidad de pesquería inmediatamente adyacente (unidad de pesquería norte) para el mismo año. En este contexto para el año 2009 se determinó que el área al norte de la PDA capturó una proporción de 13,8% del desembarque oficial ocurrido en el área adyacente. Dado el rango de CBA recomendado para la unidad de pesquería norte y considerando la proporción señalada se recomendó un rango de CBA entre 84 y 105 ton para el área al norte de la Unidad de Pesquería.

5.5. Cuota Global de Captura

De acuerdo a lo informado por el Comité Científico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral y lo indicado por el Ministro de Economía Fomento y Turismo, se establece una Cuota Global Anual de Captura de **105 toneladas** de congrio dorado para el año 2014, al norte del 41°28,6'S, entre la V y X Región.

5.6. Deducciones, fraccionamiento

- ii. *Reserva de Investigación:* se consideraron 2 toneladas para el desarrollo del proyecto FIP 2013-28: Parámetros biológico pesqueros de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería sur austral.
- iii. *Cuota para imprevistos:* Se consideró 1 tonelada por concepto de imprevistos no determinado a la fecha de confección del informe
- iv. *Fraccionamiento entre sectores.* No corresponde

5.7. Distribución de cuota artesanal

Acorde a la importancia relativa dos desembarques regionales la distribución de la cuota es la siguiente:

V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 6 toneladas para cada región

Cuota objetivo: 5 toneladas

Fauna acompañante 1 tonelada

VIII y XIV Región: 36 toneladas para cada región

Cuota objetivo: 32 toneladas

Fauna acompañante 4 toneladas

5.8. Distribución temporal de la cuota objetivo artesanal

Para cada región la cuota será distribuida semestralmente en cantidades equivalentes:

V, VI, VII, IX y X Región (al norte del 41°28,6'S): 2,5 toneladas/semestre/región

VIII y XIV Región: 16 toneladas/semestre/región

5.9. Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **105 toneladas** de congrio dorado en la Unidad de Pesquería Norte y aguas interiores de la X y XI Región, según se indica en la siguiente tabla:

	ton
CUOTA GLOBAL ANUAL	105
Cuota de Investigación	2
Cuota de Imprevistos	1
Remanente cuota	102
V REGIÓN	6
Cuota objetivo	5
Enero-junio	2,5
Julio - diciembre	2,5
Fauna acompañante	1
VI REGIÓN	6
Cuota objetivo	5
Enero-junio	2,5
Julio - diciembre	2,5
Fauna acompañante	1
VII REGIÓN	6
Cuota objetivo	5
Enero-junio	2,5
Julio - diciembre	2,5
Fauna acompañante	1
VIII REGIÓN	36
Cuota objetivo	32
Enero-junio	16
Julio - diciembre	16
Fauna acompañante	4
IX REGIÓN	6
Cuota objetivo	5
Enero-junio	2,5
Julio - diciembre	2,5
Fauna acompañante	1
XIV REGIÓN	36
Cuota objetivo	32
Enero-junio	16
Julio - diciembre	16
Fauna acompañante	4
X (AL NORTE DEL 41°28,6'S)	6
Cuota objetivo	5
Enero-junio	2,5
Julio - diciembre	2,5
Fauna acompañante	1